

DECRETO No. 0250 De

[16 AGO 2017]

“Por el cual se reduce el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 87 y 88 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 87 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, indica: “En cualquier mes del año fiscal, el gobierno previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos; 1- Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

Que el Artículo 88 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, indica: “DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante decreto las apropiaciones a las que se aplican uno u otra medida.”

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000084743 del 5 de mayo de 2017, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$185.194.312) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 179 del 9 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante Resolución 717 de 2016 expedida por el Ministerio de Cultura, asignó al Departamento de Cundinamarca \$2.100.988.069, para inversión social.

Que mediante oficio radicado 2017079693 del 14 de junio de 2017, suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental del Cultura y Turismo - IDECUT, solicitó reducir el valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$185.194.312) M/CTE, en el producto bienes inmuebles de interés cultural restaurados, adecuados, mantenidos y conservados, toda vez que los recursos asignados inicialmente como vigencias futuras 2017 y para el año 2016 hubo un menor valor asignado del impuesto nacional de consumo – telefonía móvil, según la resolución 717 de 2016 expedida por el Ministerio de Cultura.

Que se hace necesario reducir los ingresos del IVA – telefonía móvil cultura, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$185.194.312) M/CTE, para ajustarlos al valor distribuido por el Gobierno Nacional.

DECRETO No. 0250 De

[16 AGO 2017]

“Por el cual se reduce el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que teniendo en cuenta la reducción en los ingresos que trata el considerando anterior se hace necesario reducir el gasto de inversión del Instituto Departamental del Cultura y Turismo - IDECUT, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$185.194.312) M/CTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297055 - 2016 ✓	1555 ✓	16-08-2017 ✓	Proyecto: Conservación restauración y adecuación del patrimonio cultural en el Departamento de Cundinamarca

Que la reducción que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 25 de julio de 2017, aprobó la reducción de \$185.194.312, según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 25 de julio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Redúzcase las Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$185.194.312) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000084743 del 5 de mayo de 2017, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS	185,194,312.00
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	185,194,312.00
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	185,194,312.00
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	185,194,312.00
IR:2:2-02-12				Excedentes Financieros - IVA Telefonía Móvil Cultura	185,194,312.00
IR:2:2-02-12	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-1000	IVA DE TELEFONÍA MÓVIL	185,194,312.00
TOTAL REDUCCIÓN DE INGRESOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA Y TURISMO - IDECUT					185,194,312.00

ARTÍCULO 2º. Redúzcase el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Departamental del Cultura y Turismo - IDECUT, con base en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA Y TURISMO - IDECUT**

DECRETO No. 0250 De



“Por el cual se reduce el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUI)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO/META	TIPO DE META	DESCRIPCIÓN	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					185,194,312
2						EJE - TEJIDO SOCIAL					185,194,312
13						PROGRAMA - CULTURA PARA EL NUEVO LIDERAZGO					185,194,312
				046	Resultado	META RESULTADO - Identificar una manifestación constitutiva del Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento que refleje las relaciones entre las diferentes identidades cundinamarquesas	1	Num			
01						SUBPROGRAMA - NUEVAS REALIDADES PRESERVANDO EL PATRIMONIO					185,194,312
				336		META PRODUCTO - Preservar y salvaguardar 8 bienes o manifestaciones que constituyan el Patrimonio Cultural material e inmaterial del Departamento en el cuatrienio	8	Num		2	185,194,312
						PROYECTO - Conservación restauración y adecuación del patrimonio cultural en el departamento de Cundinamarca					185,194,312
GR4:2-13-01-336	V.I.5.3	29705501	3-1000	01		PRODUCTO - Bienes inmuebles de interés cultural restaurados, adecuados, mantenidos y conservados					185,194,312
TOTAL REDUCCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT											185,194,312

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad del Instituto Departamental del Cultura y Turismo – IDECUT, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

16 AGO 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

SECRETARIA JURIDICA
GERMAN GÓMEZ G. V.B



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0250 De

[16 AGO 2017]

“Por el cual se reduce el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

CESAR AUGUSTO CARRILLO
Secretario de Planeación

JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Instituto Departamental del Cultura y Turismo – IDECUT

Verificó y Revisó: Lidiana Triana
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián A. Lozano R.



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co